



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 173 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 24 MAR del 2023

VISTOS:

El Informe N° 168-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 22 de marzo del 2023, informe N°10-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/OAL/CJDD, de fecha 13 de marzo del 2023, el informe N°151-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR-HH, de fecha 10 de marzo del 2023, la carta N°01-MLICDS/SERV.CENTROQUIRUGICO-HAGLL-2023, de fecha 07 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta N°01-MLICDS/SERV.CENTROQUIRUGICO-HAGLL-2023, de fecha 07 de marzo del 2023, la servidora María Lorena Izquierdo Cruz, solicito licencia sin goce por motivos particulares a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2023, plazo máximo que establece la ley;

Que la servidora María Lorena Izquierdo Cruz presta servicios bajo la modalidad de Régimen N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector Publico, en el área del centro quirúrgico del Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua;

Que, el literal b) del artículo 110° del reglamento de la Ley de carrera Administrativa aprobado por el D.S. N°005-90-PCM, que precisa que los funcionarios y servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 tienen derecho a licencias sin goce de remuneraciones de la siguiente manera : "(...) b) sin goce de Remuneraciones: por capacidad no oficializada (...)"

Que, el artículo 115° del D.S.N°00-90-PCM del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, regula el plazo máximo para otorgamiento de la licencia y que por motivos particulares podrá ser otorgada hasta noventa 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y esta condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente.

Que en atención a lo solicitado y contando con la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal – HAB, se ha decidido otorgar licencia sin goce de haber a la servidora María Lorena Izquierdo Cruz, por el periodo de noventa (90) días, computados desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del 2023.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ACESORIA LEGAL

FOLIO 04 ABR 2023 HORA 5:48p

Doc. Exp. Disbath

Recibido por

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

NOTIFICACION

Nombres y Apellidos: Maria Lorena
Luzardo Cruz de Sabido
DNI. N° 43181152
Fecha: 27/03/23 Hora: 9:34
Firma: Luzardo

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

RECEPCION PERSONAL

27 MAR 2023

HORA: 9:40 AM AGENCIAS: 02

FIRMA: Luzardo

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

UNIDAD DE

04 ABR 2023

Folio N° Exp. 05:04 PM

Hora:
Firma:





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 173 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, **124 MAR** del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR noventa (90) días de Licencia sin goce de haber a la servidora Lic. Enf. María Lorena Izquierdo Cruz, del centro Quirúrgico del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan- Bagua", con eficacia a partir del 01 de abril al 30 de junio del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución Administrativa a la interesada.

ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS HOSPITAL DE APOYO BAGUA
Dr. YVESPER SARAVIA DIAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

1944
DIRECTOR
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C.

